

## RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN/PE/UAI/NA/10/2022 de 20 de septiembre de 2022, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, gestión 2021, (Gerencia Regional Tarija), ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022.

Como resultado del examen realizado se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por acción, en sujeción al Artículo 29 de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidor y ex servidor públicos:

Datos del Servidor Publico	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
<p>Karin Rhina Villarreal Waiwa, (Ejerció funciones xx del 30/12/2019 según memorándum N° 3907 de 22 de abril de 2021, al 13 de mayo de 2021, y N° 4320/2021 de 17/05/2021 al 04/06/2021.</p> <p><b>N° Cédula de Identidad:</b> 2612056</p> <p><b>Domicilio:</b> Av. Costanera N° 80 Z. Alto Obrajés</p> <p><b>Telf.:</b> 2252619 - 60500445</p>	<p><b>Administrativa:</b></p> <p>Por no haber supervisado, coordinado y revisado los Reportes Base con toda la información necesaria y suficiente para el pago de planillas salariales correspondiente al periodo del 16 de marzo al 15 de abril de 2021, situación que ha ocasionado que se erogue pagos a servidores públicos por concepto de subsidio de frontera en demasía, contraviniendo el Inciso b) Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Incisos s) y bb) funciones principales del Jefe Departamento de Recursos Humanos del Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-024-21 de 28 de enero de 2021; Numeral III y literal C del acápite V del Procedimiento para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales de Pago y Otros Beneficios, aprobado con Resolución de Administrativa N° RA-PE-02-005-19 de 27 de febrero de 2019.</p>
<p>José Manual Velázquez Barrón, (Ejerció funciones de Profesional en Registro, Movilidad e Personal y Régimen Laboral III, del 30/12/2019 según memorándum 2359/2021 ejerció funciones del 10 de febrero de 2021 al 03 de agosto de 2021.</p> <p><b>N° Cédula de Identidad:</b> 3449096</p> <p><b>Domicilio:</b> Calle Menendez y Pelayo N° 1033 Zona Sopocachi</p> <p><b>Telf.:</b> 65657965</p>	<p><b>Administrativa:</b></p> <p>Por no haber elaborado adecuadamente los Reportes Base con toda la información necesaria y suficiente para el pago de planilla salariales correspondiente al periodo del 16 de marzo al 15 de abril de 2021, situación que ha ocasionado que se erogue pagos por concepto de subsidio de frontera en demasía a los servidores públicos, contraviniendo el Inciso b) Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Inciso t) funciones principales del Profesional en Registro, Movilidad de Personal y Régimen Laboral del Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-024-21 de 28 de enero de 2021; Literal C del acápite V del Procedimiento para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales de Pago y Otros Beneficios, aprobado con Resolución de Administrativa N° RA-PE-02-005-19 de 27 de febrero de 2019.</p>

La Paz, 20 de septiembre de 2022